



PROTOCOLO PARA UNA SANA CONVIVENCIA EN LA COMUNIDAD ORCHARD COLLEGE

31/08/2017

La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Implica la coexistencia armónica entre los distintos miembros y supone una interrelación positiva entre ellos. La sana convivencia permite un adecuado cumplimiento de los objetivos educativos, en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes, con énfasis en los valores de la tolerancia y el respeto a la diversidad, permitiendo de esta manera desarrollar su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes.

La convivencia escolar está basada en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa quienes tienen el deber de promover una sana convivencia y el derecho a un trato digno y respetuoso.

En sí mismo, el enfoque formativo contiene una dimensión preventiva, expresada en el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes que permitan formar personas autónomas, capaces de tomar decisiones personales y de anticiparse a las situaciones que amenazan o alteran el aprendizaje de la convivencia, cautelando en todo momento el proceso formativo y las estrategias pedagógicas.

En base a lo anteriormente mencionado la comunidad Orchard College entiende la convivencia como: La sana interrelación entre los distintos miembros de la comunidad educativa, basada en el diálogo y el entendimiento mutuo, donde todos sus integrantes tienen deberes y derechos, siendo su deber el intencionar y colaborar con la sana convivencia, y su derecho, el gozar de un trato digno y respetuoso.

Por ello, a partir de los lineamientos de nuestro Proyecto Educativo Institucional que postula que Orchard College es una comunidad educativa donde todos sus estudiantes pueden hacer aprendizajes significativos en un ambiente armonioso e innovador, que permite el desarrollo de las capacidades cognitivas, socio afectivas y éticas, a partir de los valores institucionales: **Proactividad, Prudencia, Responsabilidad, Fortaleza y Autenticidad**, hemos elaborado un protocolo que tiene como objetivo mostrar las directrices en torno a qué hacer en caso de violencia escolar o bullying.

Nuestra preocupación por la convivencia escolar busca incentivar el respeto por los derechos de todos y cada uno de los miembros de nuestra comunidad escolar, y así velar por el desarrollo integral de éstos.

Entendiendo que el desenvolverse en un sano ambiente tiene un impacto en la formación y desarrollo ético, socio-afectivo e intelectual de las personas, es que le damos preponderancia especialmente al rol que cumplen las familias en esta tarea, la que sin duda es conjunta con el establecimiento.

La Ley sobre Violencia Escolar entiende la buena convivencia escolar como “la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”.

El documento de Sana Convivencia escolar, estipula lo siguiente:

- a) Todo miembro de la comunidad escolar deberá comprometerse con los principios y valores contenidos en el proyecto educativo por considerarse la base de la sana convivencia escolar.
- b) El diálogo, la reflexión, la restitución del daño y la resolución colaborativa de los conflictos son considerados como parte del proceso formativo.
- c) Los eventuales problemas de violencia escolar serán abordados sistémicamente, entendiendo la multiplicidad de factores que influyen en este fenómeno.
- d) Las intervenciones deben focalizarse tanto en el que comete la agresión, como en la víctima.

I.- Definición

Bullying es una forma sistemática de abuso en donde una o varias personas ejercen poder sobre una o varias víctimas consideradas más débiles, bajo diversos medios, y que se repite en el tiempo. Se dan las siguientes características:

- Asimetría o desbalance de poder: Esta asimetría se puede dar por un tema de superioridad física, de superioridad social (tener más amigos, ser más popular), de superioridad en la edad, e incluso de superioridad en la red de contactos al interior del colegio (por lo que también se pueden dar asimetrías de poder de un alumno hacia un profesor). También el poder puede estar dado por lo psicológico (tener más herramientas para defenderse).
- Intencional: El uso premeditado (intencional) de la violencia como medio para establecer la asimetría de poder. La persona que maltrata a sus compañeros busca hacer daño deliberadamente y sabe que lo que hace no está bien, por este motivo lo oculta y/o lo niega repetidamente cuando es descubierto. A la larga, disfruta con el sometimiento y con el sufrimiento de la víctima y estos hechos le resultan placenteros.
- Es recurrente en el tiempo: La conducta de intimidación, se repite muchas veces y permanece en el tiempo, con lo que la víctima está sufriendo estas experiencias de forma prolongada y sistemática. Se establece de esta manera un vínculo pernicioso entre el agresor y la víctima.

II.- Procedimiento ante denuncias

Ante la identificación, comunicación y denuncia de la situación, cualquier miembro de la comunidad educativa (estudiante, profesor, familias, administrativo, etc.) que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso sobre algún estudiante, tiene la obligación de ponerlo de inmediato en conocimiento del profesor o profesora jefe del curso de los involucrados y/o del respectivo Principal.

Acciones a seguir

- 1) **Comunicación de la situación puntual:** Cualquier miembro de la Comunidad Educativa puede recibir una denuncia. Sin embargo, quien la recibe debe, a la brevedad, informar al profesor jefe, quien a su vez se encargará de registrar por escrito la denuncia y de darla a conocer a su respectivo Principal en un plazo de 24 hrs.
- 2) **Acogida y protección a los afectados:** Se deben desplegar una serie de acciones tendientes a la protección de la víctima, tales como:
 - Comunicarse de inmediato con el agresor, y transmitirle que el colegio no amparará ni permitirá más conductas violentas.
 - Se les explicarán las medidas que se tomarán si la situación continúa.
 - Se le solicitará a alguien de confianza del curso que esté permanentemente observando a la víctima.
 - Se formará un grupo que proteja a la víctima.
 - Se informará al profesorado e inspectoras para que adopten una actitud de vigilancia respecto de los agresores.
 - En los recreos se pondrá especial atención tanto a la víctima como al agresor.
- 3) **Recopilación de Antecedentes:** El profesor jefe junto al Principal, al Departamento de Orientación y al encargado del Comité de Sana Convivencia Escolar (CSCE), investigarán lo acontecido, entrevistándose con cada uno de los estudiantes involucrados, de manera separada, para dilucidar la situación. Una vez finalizada la ronda de entrevistas, el profesor jefe deberá redactar un informe con la siguiente información:
 - a) Tipo(s) de maltrato
 - b) Intensidad
 - c) Desde cuándo sucede
 - d) Personas que acosan o agreden
 - e) Situación concreta (descripción)
 - f) Dónde sucede el acoso o agresiones
 - g) Personas que conocen la situación y que participan pasivamente (testigo)

Es fundamental que si se trata de ciberbullying o existen fotos y/o videos que reflejen las situaciones violentas, se puedan recabar y recopilar, de tal manera que sirvan de pruebas y evidencias del caso.

Una vez que se haya recabado toda la información y antecedentes, el equipo directivo, junto al profesor jefe y al encargado del CSCE, se reunirán para determinar si el hecho es constitutivo de acoso. De serlo, se tomarán las medidas correspondientes al artículo 16 de nuestro Código Procesal Penal, el cual señala que "Los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación,

así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales, deberán informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento (...)” (Artículo 16 Letra D).

Se contactará inmediatamente a los padres del estudiante agredido, informando que se está tratando el problema y se les mantendrá permanentemente informados.

- 4) **Medidas a tomar por el Colegio:** Las sanciones y medidas reparatorias serán decididas por el respectivo Principal y las personas que éste estime conveniente, teniendo en consideración el reglamento Interno de Normas de Convivencia. Además, el profesor jefe deberá informar a las familias de los involucrados lo que se va a realizar, en un plazo máximo de dos semanas. En ésta se especificará:
 - a. Las sanciones y actividades reparatorias que el estudiante agresor debe realizar. Se deben explicar cada una de ellas.
 - b. Si la situación lo requiere, se solicitará la intervención de un especialista externo para ayudar a los estudiantes involucrados.
 - c. Se aclarará a los padres que el colegio NO acepta ningún tipo de agresión y se darán a conocer las sanciones que se aplicarán, aún cuando éstos no estén de acuerdo. Se persigue que el estudiante recapacite frente a sus acciones y logre un cambio, para lo cual existe una primera aproximación educativa (método no punitivo).
 - d. Se le solicitará a los padres que conversen acerca de la gravedad de la situación con sus hijos y sobre la importancia de establecer buenas relaciones con los demás, aportando a la sana convivencia escolar.
 - e. Se registrará la entrevista y se le solicitará a los padres y a los estudiantes que la firmen.
- 5) **Seguimiento del caso:** Una vez aplicadas las sanciones, el profesor jefe debe supervisar el cumplimiento de las medidas reparatorias y monitorear las relaciones de los estudiantes involucrados. Además, tendrá una entrevista mensual después de los hechos con los apoderados involucrados para dar cuenta de cómo ha sido la dinámica después de lo sucedido.
- 6) **Intervención a nivel grupo curso:** El profesor jefe, en conjunto con el Departamento de Orientación, deben realizar estrategias y actividades para modificar las conductas de bullying en los cursos afectados.

III.- Medidas remediales en el caso de los agresores

Las sanciones por bullying serán aplicadas según la gravedad del evento, y estarán sujetas a lo estipulado en el reglamento interno de Normas de Convivencia.

1. Se contempla una advertencia escrita al o a los agresores y registro en su carpeta individual. Si la conducta se vuelve a repetir, se puede llegar hasta la condicionalidad de matrícula o cancelación de ésta.

2. Se promoverá la toma de conciencia de sus acciones y las consecuencias que ellas podrían llegar a tener tanto para las víctimas como para ellos mismos.
3. Se podrá recomendar la derivación a un profesional externo para que brinde apoyo. En el caso que así lo requiera, se podrá condicionar su matrícula a la adhesión al tratamiento prescrito por el especialista.

IV.- Medidas remediales en el caso de las víctimas

1. Resaltar y destacar lo importante que es informar y conversar sobre la situación que lo acongoja.
2. Dar seguridad, apoyo y contención a la víctima, asegurándole que no se le dejará sola. Se le entregará apoyo a través del: Profesor jefe, compañeros de curso, Departamento de Formación y Principal.
3. En caso de ser necesario, se le derivará a un especialista externo.

V.- Medidas preventivas

- Programas de orientación, transversal a todos los cursos, enfocados al autocuidado, resolución pacífica de conflictos y anti bullying, entre otras cosas.
- Programa de Orientación del colegio que tiene como una de sus áreas el desarrollo del autoconocimiento y la identificación de situaciones de riesgo así como la adquisición de herramientas para enfrentar situaciones de abuso y no permitir las.
- Formación de apoderados a través de distintas charlas.
- Biblioteca equipada con juegos de mesa para la entretención sana de los niños durante el recreo, generando así saludables instancias recreativas.
- Trabajo de valores a nivel colegio, orientado a sensibilizar y promover la toma de conciencia en torno a las actitudes y acciones positivas que contribuyen a un desarrollo integral de las personas.
- Profesores realizan turnos en los recreos y observan las dinámicas que se instalan, así como las relaciones entre los estudiantes.
- En las jornadas que se realizan semestralmente con los cursos (Upper School) se intencionan los valores de la buena convivencia.
- Se fomentan los buenos modales como una forma de generar un clima favorable (saludo, por favor, gracias, con permiso, etc.). Se refuerzan conductas positivas (acumulación de meritos: ropa de calle).
- Se potencia el trabajo formativo con los estudiantes en torno al ciber bullying desde las clases de Orientación y durante los Form Period.
- Comité de Sana Convivencia Escolar: encargado de promover y garantizar los buenos tratos, así como de instalar prácticas saludables entre los distintos miembros de la comunidad escolar.

VI.- Consideraciones Generales

- NO tolerar bajo ninguna circunstancia el bullying ni ningún tipo de violencia y/o maltrato (ciberbullying, grooming, etc.).
- Garantizar la protección de los o las menores y de todo miembro del colegio.
- Preservar la intimidad de los estudiantes y la de sus familias.
- Actuar de manera inmediata y cauta.
- Generar un clima de confianza básica en los/as estudiantes.
- Recoger todo tipo de pruebas y evidencias.
- Establecer acciones reparatorias a la víctima y compensatorias al agresor.
- Evitar victimización secundaria.
- Abordar la situación con el curso y empoderar a los estudiantes que ocupan un rol más pasivo (testigos) para convertirlos en agentes interventores.

**Departamento de Formación
Orchard College**